República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL, 13 Enero 2023

DECRETO EXENTO N° 159 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio Nº 2608 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Decreto afecto N° 1 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Directivo, Grado 6 E.M.S.
9. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo de la Administradora Municipal, la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
10. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el visto Nº 04 del Decreto Exento Nº 2.454.
11. Decreto exento Nº 112 de fecha 11 de Enero del 2023, que autoriza la contratación de servicio de vigilancia asociada a actividades de la Semana Parralina 2023.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, Con fecha 11 de enero de 2023, se elaboró Decreto Exento Nº112 que autoriza la contratación de servicio de vigilancia asociada a actividades de la Semana Parralina 2023, el que presenta error involuntario en el área de gestión, no permitiendo seguir el proceso normal para el pago de factura.
2. **Que,** la Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE,** el Decreto Exento N° 112 de fecha 11 de enero del 2023, en el siguiente sentido:

- **Donde Dice**:

IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.22.08.002 (3.5.1) "Servicio de Vigilancia", del presupuesto municipal vigente para el año 2023.

- **Debe Decir:**

IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.22.08.002 (1.1.1) "Servicio de Vigilancia", del presupuesto municipal vigente para el año 2023.

2. **ESTABLÉCESE,** que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales. -
3. **TÓMESE,** nota al margen de decreto que por este acto se rectifica.
4. **TÓMESE,** nota por la Unidad de Informática en el listado correspondiente publicado en la página web del Municipio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Por Orden de la Sra. Alcaldesa

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FSC.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes 2.- Adquisiciones (2) 3.- Control (Digital)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES.

JEFA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA DE ADQUISICIONES
Paola Castillo Agurto	Erica Gajardo Pérez

PARRAL, 11 Enero 2023

DECRETO EXENTO Nº 112 /

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio Nº 2608 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
4. La sentencia definitiva de fecha 16 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de Junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 Junio de 2021, que proclama como Alcaldesa Municipal, a la Señora Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Decreto Afecto N°1 de fecha 2 de enero 2020 que delega en el cargo del Administrador Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
10. Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de junio del 2021, que delega a la Administradora Municipal a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, o quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo formula "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
11. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del 2021, que corrige el visto del Decreto N°2.454.
12. Lo establecido en el punto Nº 8 letra g de la Ley Nº 19.886 y en el Artículo 10 Punto N° 7 letra j del su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Administración Municipal se encuentra organizando la actividad denominada "Semana Parralina 2023", evento que convoca a las familias de la comuna a momentos de esparcimiento y distracción.

2.- Que, por lo anterior, es indispensable contar con servicio de vigilancia, tanto en el evento, como en la feria asociada a esta actividad, de acuerdo a términos de referencia adjuntos.

3.- Que, esta contratación debe efectuarse a través de trato directo debido a que es indispensable ingresar la documentación a Carabineros de Chile a la brevedad, tanto de la actividad como de la empresa y sus vigilantes, situación que no cumpliría con los plazos establecidos si es que se licita, de lo contrario no se contarían con las autorizaciones necesarias para efectuar la actividad.

4.- Que, el punto Nº 8 letra g de la Ley Nº 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"

5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.

6.- Que, de acuerdo a tabla adjunta, realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 14 días corridos, considerando la preparación de las bases administrativas y

especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra, además del costo de $2.458.330.- en horas/hombre, de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACION DE COSTO LICITACION PARA ADQUISICION VÍA TRATO DIRECTO

	ETAPA DE PROCESO LICITATORIO	PERSONAL INVOLUCRADO	N° FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	TIEMPO/HR.	VALOR HORA	VALOR ETAPA
1° FASE	PREPARACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD TECNICA	2	24	$ 15,423	$ 740,304
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FIRMA DIRECTOR	1	2	$ 15,423	$ 30,846
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FIRMA DIRECTORA	1	2	$ 15,423	$ 30,846
2° FASE	CONFECCION BASES Y DECRETO	ADQUISICIONES	1	20	$ 16,842	$ 336,840
	DISTRIBUCION OFICINA DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	2	$ 3,242	$ 6,484
	REVISION LEGAL Y FIRMA UNIDAD CONTROL	DIRECCIÓN DE	1	8	$ 15,423	$ 123,384
	FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL DECRETO DE BASES	SECRETARIA MUNICIPAL	1	2	$ 15,423	$ 30,846
	FIRMA ADMINISTRACION MUNICIPAL DECRETO DE BASES	ADMINISTRACION	1	8	$ 15,423	$ 123,384
3° FASE	REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	$ 3,242	$ 3,242
	INGRESO LICITACION AL PORTAL	ADQUISICIONES	1	3	$ 7,082	$ 21,246
	PUBLICACION LICITACION	ADQUISICIONES	1	3	$ 7,082	$ 21,246
	RESPUESTA A FORO DE PREGUNTAS	ADQUISICIONES	2	4	$ 7,082	$ 56,656
	SEGUIMIENTO LICITACION	ADQUISICIONES	1	6	$ 7,082	$ 42,492
	APERTURA OFERTAS	ADQUISICIONES	1	24	$ 7,082	$ 169,968
	EVALUACION OFERTAS POR COMISION	ADQUISICIONES	4	8	$ 15,423	$ 493,536
	CONFECCION TABLA Y ACTA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	8	$ 7,082	$ 56,656
	CONFECCION DECRETO ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	$ 7,082	$ 21,246
	INGRESO Y PROCESO OFICINA DE PARTES DECRETO ADJ.	OFICINA DE PARTES	1	1	$ 3,242	$ 3,242
	INGRESO DIRECCIÓN DE CONTROL DECRETO	DIRECCIÓN DE	1	2	$ 15,423	$ 30,846
	FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL DECRETO ADJUDICACION	SECRETARIA MUNICIPAL	1	0.5	$ 15,423	$ 7,712
	FIRMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DECRETO ADJ.	ADMINISTRACIÓN	1	2	$ 15,423	$ 30,846
	REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	$ 3,242	$ 3,242
4° FASE	PUBLICACION DE LA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	$ 7,082	$ 21,246
	CONFECCION ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	1	$ 7,082	$ 7,082
	ENVIO DE ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	6	$ 7,082	$ 42,492
	MATERIALES (HOJAS, ESCANER, FOTOCOPIAS) 100	ADQUISICIONES	1	150	$ 16	$ 2,400
						$ 2,458,330

PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO POR VALOR MENOR A 100 UTM.	DIAS
1.- Desde confección de las Bases, el Decreto de aprobación, la firma y la publicación	10
3.-Tiempo de evaluación, confección de documentos de adjudicación, su firma y publicación	3
4.- Confeccion y firma de la Orden de compra	1
TIEMPO TOTAL	**14**

7.- Que, el valor de la UTM del mes de Enero de 2023 es de $61.769.- por lo que esta contratación no supera el monto mínimo legal de las 100 UTM.

8.- Que, la cotización presentada por el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL R&S SEGURIDAD SPA, Rut Nº 76.944.048-8,** se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de $7.140.000 IVA Incluido. -

9.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, la contratación de servicio de vigilancia asociada a actividades de la Semana Parralina 2023, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL R&S SEGURIDAD SPA, Rut Nº 76.944.048-8,** a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **siete millones ciento cuarenta mil pesos ($7.140.000.-)**

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.22.08.002 (3.5.1) "Servicio de Vigilancia", del presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

FSC.
DISTRIBUCION:
1.- Partes 2.-Adquisiciones 3.-Control 4. Seguridad Pública

Director de Control	**Directora de Adquisiciones**
Enrique Gómez Hoffer	Érica Gajardo Pérez

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados a continuación:

NOMBRE: **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA"**

- **ITEM PRESUPUESTARIO:** 215-22-08-002-000-000 (1-1-1) "SERVICIOS DE VIGILANCIA"
- **MONTO MÁXIMO REQUERIDO:** $7.140.000. IVA incluido.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS PARRAL

PAULINA MANRIQUEZ DÍAZ
VºBº DIRECTOR DE FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

I. MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA PARRAL

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

V.º B.º Contabilidad
I. MUNICIPALIDAD DEPTO. DE CONTABILIDAD PARRAL

Parral, 11 enero de 2023.-

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA ESPACTÁCULO: SEMANA PARRALINA 2023".

GENERALIDADES: La Municipalidad de Parral desea contratar el servicio de seguridad privada, que tiene coma objeto la contratación de guardias de seguridad, para resguardo de las actividades que se realizaran con motivo de celebración de la Semana Parralina 2023.

1. **FINANCIAMIENTO:** El contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto municipal para el año 2023.

   - Cuenta 215-22-08-002 (1-1-1) por un **monto máximo de: $7.140.000**. IVA incluido.

2. **ESPECIFICACIONES:**

   a) **El servicio:** Se deberá prestar a través de un sistema de turnos, que el proponente adjudicatario deberá cubrir durante la duración de las actividades que se desarrollaran según la siguiente tabla 1.:

		N° de guardias						
		Lunes	**Martes**	**Miércoles**	**Jueves**	**Viernes**	**Sábado**	**Domingo**
	Horario (hrs)	30/01/2023	31/01/2023	01/02/2023	02/02/2023	03/02/2023	04/02/2023	05/02/2023
1	00:00 a 01:00		2	2	**9**	**9**	**9**	**9**
2	01:00 a 02:00		2	2	**9**	**9**	**9**	**9**
3	02:00 a 03:00		2	2	**9**	**9**	**9**	**9**
4	03:00 a 04:00		2	2	2	2	2	2
5	04:00 a 05:00		2	2	2	2	2	2
6	05:00 a 06:00		2	2	2	2	2	2
7	06:00 a 07:00		2	2	2	2	2	2
8	07:00 a 08:00		2	2	2	2	2	2
9	08:00 a 09:00		2	2	2	2	2	2
10	09:00 a 10:00		2	2	2	2	2	2
11	10:00 a 11:00		2	2	2	2	2	2
12	11:00 a 12:00		2	2	2	2	2	2
13	12:00 a 13:00		2	2	2	2	2	2
14	13:00 a 14:00		2	2	2	2	2	
15	14:00 a 15:00		2	2	2	2	2	
16	15:00 a 16:00		2	2	2	2	2	
17	16:00 a 17:00	2	2	2	2	2	2	
18	17:00 a 18:00	2	2	**9**	**9**	**9**	**9**	
19	18:00 a 19:00	2	2	**9**	**9**	**9**	**9**	
20	19:00 a 20:00	2	2	**9**	**9**	**9**	**9**	
21	20:00 a 21:00	2	2	**9**	**9**	**9**	**9**	
22	21:00 a 22:00	2	2	**9**	**9**	**9**	**9**	
23	22:00 a 23:00	2	2	**9**	**9**	**9**	**9**	
24	23:00 a 24:00	2	2	**9**	**9**	**9**	**9**	
		16	**48**	**97**	**118**	**118**	**118**	**47**
						Total horas hombre:		**562**

Tabla 1. Distribución de numero de guardias, horarios, turnos, fechas y horas hombre total.

El Director de Seguridad Pública en común acuerdo con la empresa prestadora del servicio podrá modificar las Tabla 1, solo en lo referente al horario y fechas de los turnos sin modificar el total de horas hombres, con la finalidad de optimizar el recurso humana a favor de resguardo de la actividad.

b) **Las Funciones de los guardias de seguridad**: El personal de seguridad contratado deberá realizar la vigilancia de los espacios en donde se desarrollarán las actividades, así como prevenir la ocurrencia de hechos como desmanes, actos delictuales u otros, en el área bajo su responsabilidad, quedando estipulado que entre otras funciones las siguientes:

- El Control de ingreso de público por los accesos definidos por la organización del evento.
- Control de los vehículos que ingresan al sector en que se desarrolla la actividad.
- Protección de las zonas restringidas.
- Protección de los artistas, autoridades, animadores y en general de las personas relacionadas con los números artísticos que se desarrollaran durante cada actividad.
- Protección de zonas de servicios, baños, entretenimiento, de comercio y otros sectores dentro del área de la actividad.
- Reducir la probabilidad de ocurrencia de hechos fortuitos o acciones intencionadas que puedan alterar el buen desarrollo de las actividades de cada jornada.
- Colaborar en la prevención, uso y comercialización de drogas y estupefacientes.
- Registrar y reportar cualquier acción anormal que pueda afectar la seguridad de personas y/o bienes.
- Realizar rondas de seguridad en toda el área de desarrollo de cada actividad.
- Comunicar oportunamente a las fuerzas de orden establecidas, la comisión de delitos.
- Colaborar en el desalojo del parque, una vez concluidas cada una de las actividades.
- Otras encomendadas por el Director de Seguridad Pública o el que el asigne para este efecto.

c) **Área bajo la responsabilidad** de la seguridad Privada contratada, esta se entenderá toda la superficie de la Alameda "Las delicias", entre Avenida Patricio Blanco y Avenida Arturo Prat, incluyendo calles, aceras, platabandas e inmediaciones inmediatas al sector descrito. Según prioridad dada por la unidad técnica del servicio.

d) **Requisitos del personal,** el proveedor empleará personal propio, de su exclusiva dependencia y le será obligatorio proporcionar a sus trabajadores todos los elementos de higiene y seguridad necesarios para el cumplimiento de su cometido. Asimismo, todo el personal del proveedor adjudicatario destinado para la prestación de los servicios, deberá encontrarse acreditado ante la Autoridad Fiscalizadora (Carabineros de Chile), con los cursos del OS10, vigentes, como guardia de seguridad ante la Autoridad Fiscalizadora y cumplir con las exigencias adicionales que se especifican en las presentes Bases Técnicas. El proveedor adjudicado deberá tener especial preocupación por la idoneidad del personal que asigne a la prestación del servicio materia de esta licitación. Cada persona deberá contar con tarjeta de identificación o credencial, la que deberá ser portada en forma permanente durante su turno de trabajo, en un lugar visible del uniforme.

e) **Uniforme y equipamiento,** los guardias contratados deberán hacer uso de uniforme adecuado a la época del año, que cuente con el logotipo o imagen corporativa del proponente adjudicatario y deberán contar con linternas radio o cualquier otro material necesario para su labor. Siendo lo anterior responsabilidad de la empresa adjudicada.

f) **Obligaciones del proponente adjudicatario,** el proveedor del servicio deberá contar en momento del evento con la autorización de Carabineros correspondiente, en donde conste que la empresa oferente se encuentra facultada para prestar servicios de seguridad y vigilancia privada, la cual deberá encontrarse vigente durante la totalidad de la duración del servicio solicitado. Además, deberá:

- Proveer al personal del uniforme correspondiente, cuyo uso es obligatorio, además del equipamiento necesario para prestar el servicio.
- Contar con 01 supervisor del servicio.
- Tramitar ante Carabineros de Chile, la directiva de funcionamiento del evento y cual otro tramite necesario.

- Deberá disponer para la prestación del servicio, del siguiente equipamiento: radios portátiles para comunicación entre los puestos de guardias, 1 por cada dos guardias como mínimo, Linternas led o similar para efectuar rondas.
- El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño.
- El adjudicatario deberá disponer de vehículos para el traslado de su personal, o deberá procurar a sus trabajadores de los medios para que estos puedan acceder al lugar de la actividad.
- Certificado de afiliación de la empresa a cualquier mutualidad para todos los de sus trabajadores en cuanto a la ley 16.744.
- Cumplimiento de las disposiciones legales y sanitarias: El proveedor adjudicatario será responsable en todo memento del cumplimiento de la normativa legal en lo que respecta.

g) **Sobre los seguros**, el proponente adjudicatario deberá disponer de los seguros que la Ley establezca como de su propia responsabilidad y cualquier otro seguro que estime conveniente para proteger sus intereses y el de sus trabajadores, de acuerdo a los procedimientos y legislación vigente. Sera de responsabilidad del proveedor adjudicado, durante la vigencia del servicio, todo accidente que cause daños materiales y/o lesiones corporales y/o muerte a sus trabajadores, y que sea consecuencia de la ejecución de los Servicios o por acciones u omisiones de sus profesionales y trabajadores.

3. **ANTICIPOS:** No se considerarán anticipos.

4. **GARANTIAS DEL SERVICIO:** esta será de $300.000 por concepto de fiel cumplimiento del contrato.

5. **PAGOS**: El proveedor presentará una factura considerando lo siguiente:
   - Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
   - Rut : 69.130.700-K.
   - Dirección : Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral.
   - Giro : Servicios.
   - Glosa : Deberá indicar servicio contratado (Monto, Nº Orden de Compra).

6. **DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:** Se entenderá por Inspector Técnico, la Dirección de Seguridad Publica quien velará directamente por la correcta entrega del servicio, gestión, administración, y supervisión de este, además **certificará la respectiva factura**, debiendo ser firmada, timbrada y acompañada por su orden de compra con su documentación correspondiente.

   El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originado por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma tiempos establecidos.

7. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. -

I. MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA PARRAL

SIGNIFLOW.COM

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Parral, 11 de enero de 2023.-

PARRAL,miércoles 11 enero 2023

PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2023-00000015
Usuario: JCASTI

Nº INTERNO : 1
FECHA : 11.01.2023
SOLICITANTE : 22-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
DIREC. Y SECCIÓN : 01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA

DESTINO : 22-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
DIREC. Y SECCIÓN : 01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	PER001	1	UNIDAD	SERVICIOS SERVICIOS DE SEGURIDAD	215-22-08-002-000-000	0

OBS PEDIDO
A.G 1-1-1

JUSTIFICACIÓN:
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

I. MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA PARRAL

SIGNIFLOW.COM

NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES PARRAL

SIGNIFLOW.COM

R & S
Seguridad Privada

PROFESIONALES A SU SERVICIO

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y ASEO INDUSTRIAL

COTIZACIÓN

CLIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

FECHA	10-01-23
VALIDO HASTA	::::::::::::::::::::::::

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	CANT.	TOTAL
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA ESPECTACULO SEMANA PARRALINA	$6.000.000	1	$6.000.000
SE REMITIRA FACTURA + IVA			

Valor Neto	$6.000.000
IVA 19%	$1.140.000
TOTAL	$7.140.000

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Al cliente se le cobrará después de aceptada esta cotización
2. El pago será debitado antes de la entrega de bienes y servicios
3. Por favor enviar la cotización firmada al email indicado anteriormente

La aceptación del cliente (firmar a continuación):

x _____

Nombre del cliente

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros

Sitio Web: http://seguridadrys.cl

Luis Ramirez, luisrv76@gmail.com, Chacabuco #374, Teléfono: 732211292 - 935041960

Gracias por hacer negocios con nosotros!

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : SOCIEDAD COMERCIAL R&S SEGURIDAD SPA
RUT Contribuyente : 76944048-8

Fecha de realización de la consulta: 10-01-2023 13:05 hrs
Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI
Fecha de Inicio de Actividades: 21-11-2018
Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS	801001	Primera	Si	21-11-2018

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Factura Electronica	2022
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2022
Nota Credito Electronica	2022
Boleta De Terceros Electronicas	2020

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**
Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

ChileCompra
MercadoPúblico

Fecha de la consulta 10/01/2023 13:05

Certificado de Habilidad
Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SOCIEDAD COMERCIAL R&S SEGURIDAD SPA	**76.944.048-8**	**HÁBIL**

Observaciones:

HÁBIL	Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
INHÁBIL	No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
EN REVISIÓN	Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
SIN INFORMACIÓN	Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.